



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚM. 2014-10**

**RECESO NAVIDEÑO Y EXTENSIÓN DE TÉRMINOS  
PARA LA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS ANTE LA JUNTA DE SÍNDICOS**

**POR CUANTO:** *El Artículo 4-102 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, y el Artículo 9 de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendadas, establecen las facultades y deberes de la Junta de Síndicos de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Judicatura;*

**POR CUANTO:** *El 8 de diciembre de 2014, el Sr. Harry O. Vega Díaz, Director de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), aprobó el Memorando Especial Núm. 36-2014, dirigido a los Jefes de Agencias y Administradores Individuales;*

**POR CUANTO:** *En el referido Memorando, el Director de OCLARH informa a los Jefes de Agencias que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, determinó delegar en cada Autoridad Nominadora discreción en torno a adoptar un receso de labores durante el período navideño que discurre entre el 26 de diciembre de 2014 al 5 de enero de 2015;*

**POR CUANTO:** *Conforme a lo dispuesto en el Memorando, se ha realizado un análisis de las economías que este receso de operaciones representa para la Oficina de Administración, Fiscalización y Asuntos Adjudicativos de la Junta de Síndicos, Administrador Individual tal cual establecido en la Ley 447, Id., y amparada bajo el palio de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", y la oportunidad que el mismo ofrece a los empleados de esta Oficina de compartir mayor tiempo en familia y amistades durante las festividades navideñas;*

**POR CUANTO:** *Realizado dicho análisis, la Junta de Síndicos determinó conceder este receso navideño a sus empleados con cargo a sus licencias regulares o tiempo compensatorio. Por lo que, solicitó y obtuvo la correspondiente autorización de la OCLARH conforme dispone su Memorando Especial Núm. 36-2014;*

**POR TANTO:**

**RESUÉLVESE POR ESTA JUNTA DE SÍNDICOS, lo siguiente:**

1. *Decretar un receso navideño durante el período que comprende entre el 26 de diciembre de 2014 al 5 de enero de 2015, para todos los empleados de la Oficina de Administración, Fiscalización y Asuntos Adjudicativos de la Junta de Síndicos con cargo a sus licencias regulares o tiempo compensatorio; y*
2. *Extender los términos para la radicación de documentos ante la Junta de Síndicos que venzan durante este período de receso hasta el miércoles, 7 de enero de 2015.*

**REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE:**

**ASÍ LO ACORDÓ LA JUNTA DE SÍNDICOS, en San Juan, Puerto Rico, a 16 de diciembre de 2014.**



Lcdo. Pedro Crespo Claudio  
Secretario



Harry O. Vega Díaz  
Presidente

